¿Cómo entender las cifras? Ingresos y patrimonio de los rectores

La declaración jurada patrimonial (fuente: Suma Ciudadana)

La parte pública de estos documentos está dividida en tres categorías: 'ingresos mensuales', 'bienes' y 'otros'.

¿Qué deben declarar los funcionarios públicos bajo el rubro 'bienes'?

De acuerdo con las normas de la CGR:

- A) Bienes inmuebles registrados y registrables, propiedad del funcionario o funcionaria, de su cónyuge o conviviente, producto del matrimonio o convivencia acreditada, ubicados en el Perú y en el extranjero. Por ejemplo, casas, terrenos, departamentos, estacionamientos, locales, depósitos, predios rurales, etc.
- B) Bienes muebles registrados o registrables, propiedad del funcionario o funcionaria, de su cónyuge o conviviente, producto del matrimonio o convivencia acreditada, ubicados en el Perú y en el extranjero. Por ejemplo, autos, obras de arte, joyas, barcos, aviones, acciones, patentes, etc.

¿Qué deben declarar los funcionarios públicos bajo el rubro 'otros'?

De acuerdo con las normas de la CGR:

- A) Ahorros, colocaciones, depósitos, inversiones en el Sistema Financiero ubicados en el Perú como en el extranjero, tanto del funcionario o funcionaria como de su cónyuge o conviviente, y también como producto del matrimonio o de la convivencia acreditada.
- B). Ingresos ubicados en el Perú y el extranjero que no son de periodicidad mensual, tanto del funcionario o funcionaria como de su cónyuge o de su conviviente, y también producto del matrimonio o de la convivencia acreditada. Por ejemplo, bonificaciones, ventas, donaciones, herencias, legados, premios, etc.
- C) Las acreencias y las deudas u obligaciones a cargo del declarante.

Este último rubro se denomina 'otros' porque el Tribunal Constitucional ha considerado que su detalle no es información pública. En este caso sólo es público el monto total de los valores consignados bajo el rubro 'otros' y debe entenderse que los pagos de las deudas sólo afectarán el valor del patrimonio total en el momento que se realicen, y el detalle de esta información sólo lo conocen la Contraloría General de la República.

(Fuente: Suma Ciudadana)